

OTORGA PATENTE COMERCIAL,
ACOGIDA A LA LEY N° 19.749 DE
MICROEMPRESA FAMILIAR.
DECRETO ALCALDICIO N° 4328 /

CALBUCO, 09 AGO. 2018

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 19.749, sobre Microempresa Familiar.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 06.08.2018, presentada por Doña JESSICA CANDELARIA AGÜERO SOTO, con domicilio en calle José Miguel Carrera N° 344, de la ciudad de Calbuco,

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 113 de fecha 01.08.2018.

DECRETO:

OTORGASE a Doña JESSICA CANDELARIA AGÜERO SOTO, la patente de BOUTIQUE y VENTA DE ARTICULOS DE PAQUETERIA, bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, que funcionará en calle JOSE MIGUEL CARRERA N° 344, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 513100 y 523290;
CAPITAL \$ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del SEGUNDO semestre del año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMUI/GRP/epg.

DISTRIBUCION:

- | | | |
|----------------|------------------------|---------------------------|
| 1) Interesado. | 4) Of. de Partes. | 7) Rentas y Patentes (2). |
| 2) Tesorería. | 5) Adm. y Finanzas. | 8) Transparencia. |
| 3) Secretaría. | 6) Direcc. de Control. | |